REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Cinco de abril de dos mil veintiuno

AUTO DE INTERLOCUTORIO No. 0576
R3ADICADO N°. 2020-00082-00

Se incorpora al expediente las respuestas dadas por la Cámara De Comercio del Aburra Sur, visibles en los anexos 09 y 10 del cuaderno de medidas cautelares del expediente digital; así como la respuesta dada por este mismo Juzgado (anexo 11 del mismo cuaderno), en relación con el embargo de remanentes decretado para que obre en el radicado 2020-00028.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 14 fijado en la página web de la rama judicial el 07 de abril de 2021 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

3

Firmado Por:

SERGIO ESCOBAR HOLGUIN
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
87d355e4650702c1b8b08cf66a6c3d06951545c25aeb17daf9a31833cbf6ee35
Documento generado en 06/04/2021 09:15:11 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

CÁMARA DE COMERCIO
ABURRÁ SUR

ISO 9001
icontec
Certificado Nº SC1225-1

Itagüí, 17 de Septiembre de 2020

Señora
ANA MARÍA VANEGAS CARDONA
Secretaria
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Itagüí

PROCESO: EJECUTIVO
DDTE.: BANCOLOMBIA S.A. – NIT. 890.903.938-8
DDO.: SUPERCARNES DE COLOMBIA S.A.S. – NIT. 901.065.536-3
WALTER QUERUBIN EUBRAZING – C.C. 71.616.978
OFICIO: 1193-2020/00082/00 del 23 de Julio de 2020

BIEN OBJETO DE EMBARGO: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
(PORKY EXPRESS DEL SUR)

La Cámara de Comercio Aburrá Sur les informa, que la medida de embargo decretada por su despacho mediante Oficio No. 1193-2020/00082/00 del 23 de Julio de 2020, sobre el establecimiento de comercio denominado "PORKY EXPRESS DEL SUR", **FUE INSCRITA** en el registro mercantil, en el libro VIII, bajo el No. 17825 el 2 de septiembre de 2020.

Igualmente le informamos que el citado establecimiento de comercio, tiene inscrita con anterioridad las siguientes medidas de embargo:

- Ordenada por el Juzgado Civil Laboral del Circuito de La Ceja, mediante Oficio No. 054 del 6 de Febrero de 2020, inscrita en esta entidad en el libro VIII bajo el No. 17627 el 14 de febrero de 2020.
- Ordenada por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Itagüí, mediante Oficio No. 0612-2020/00046/00 del 5 de Marzo de 2020, inscrita en esta entidad en el libro VIII bajo el No. 17726 el 13 de marzo de 2020

Cordialmente,

JORGE FEDERICO MEJÍA VALENCIA
Director de Servicios Registrales y Jurídico
CÁMARA DE COMERCIO ABURRÁ SUR

Expediente: 172283

SC/MaríaV.

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: PORKY EXPRESS DEL SUR
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
DOMICILIO : LA ESTRELLA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 172283
FECHA DE MATRÍCULA : JUNIO 03 DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 28 DE 2018
ACTIVO VINCULADO : 3,288,441,546.00

EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL

NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CL 100 SUR NRO. 49 95 BG 44
MUNICIPIO / DOMICILIO: 05380 - LA ESTRELLA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 4190701
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3207820
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : wqmoro@hotmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA : LA EMPRESA DE DEDICA A LA CRIA Y VENTA DE GANADO PORCINO

ACTIVIDAD PRINCIPAL : A0144 - CRIA DE GANADO PORCINO
ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4723 - COMERCIO AL POR MENOR DE CARNES (INCLUYE AVES DE CORRAL), PRODUCTOS CARNICOS, PESCADOS Y PRODUCTOS DE MAR, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

CERTIFICA - PROPIETARIOS

QUE LA PROPIEDAD SOBRE EL ESTABLECIMIENTO LA TIENE(N) EL(LOS) SIGUIENTE(S) COMERCIANTES :

***** NOMBRE DEL PROPIETARIO :** SUPERCARNES DE COLOMBIA S.A.S.

NIT : 901065536-3
MATRICULA : 198204
FECHA DE MATRICULA : 20170321
FECHA DE RENOVACION : 20190330
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

CERTIFICA - EMBARGOS, DEMANDAS Y MEDIDAS CAUTELARES

POR OFICIO NÚMERO 054 DEL 06 DE FEBRERO DE 2020 SUSCRITO POR EL(LA) JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO, DE LA CEJA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 17627 DEL LIBRO VIII DEL REGISTRO MERCANTIL EL 14 DE FEBRERO DE 2020, EN EL PROCESO EJECUTIVO, INSTAURADO POR: INVERSIONES RESTREPO VALENCIA S.A.S., CONTRA: SUPERCARNES DE COLOMBIA S.A.S. Y OTRO, SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO: PORKY EXPRESS DEL SUR -

CERTIFICA - EMBARGOS, DEMANDAS Y MEDIDAS CAUTELARES

POR OFICIO NÚMERO 0612-2020/00046/00 DEL 05 DE MARZO DE 2020 SUSCRITO POR EL(LA) JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO, DE ITAGUI, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 17726 DEL LIBRO VIII DEL REGISTRO MERCANTIL EL 13 DE MARZO DE 2020, EN EL PROCESO EJECUTIVO INSTAURADO POR INVERSIONES TRIBILIN S.A.S, CONTRA SUPERCARNES DE COLOMBIA S.A.S, SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO PORKY EXPRESS DEL SUR_

CERTIFICA - EMBARGOS, DEMANDAS Y MEDIDAS CAUTELARES

POR OFICIO NÚMERO 1193-2020/00082/00 DEL 23 DE JULIO DE 2020 SUSCRITO POR EL(LA) JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO, DE ITAGUI, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 17825 DEL LIBRO VIII DEL REGISTRO MERCANTIL EL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2020, EN EL PROCESO EJECUTIVO INSTAURADO POR BANCOLOMBIA S.A., CONTRA SUPERCARNES DE COLOMBIA S.A.S., SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO PORKY EXPRESS DEL SUR..

CERTIFICA - EMBARGOS, DEMANDAS Y MEDIDAS CAUTELARES

POR OFICIO NÚMERO 048/2021 DEL 08 DE MARZO DE 2021 SUSCRITO POR EL(LA) JUZGADO 1 PROMISCUO MUNICIPAL, DE LA ESTRELLA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 18319 DEL LIBRO VIII DEL REGISTRO MERCANTIL EL 12 DE MARZO DE 2021, EN EL PROCESO EJECUTIVO INSTAURADO POR MUELLES Y FRENOS ROMI S.A.S, CONTRA SUPERCARNES DE COLOMBIA S.A.S, SE DECRETÓ EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO PORKY EXPRESS DEL SUR_

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN

NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL

OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A ENTIDAD OFICIAL

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace https://siiaburrasur.confecamaras.co/cv.php seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación 5upgDE7cyu

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

JORGE FEDERICO MEJIA V.
Secretario

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

OFICIO No. 1661/2020-00028-00

19 de noviembre de 2020

Señores:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DELCIRCUITO DE ORALIDAD

Itagüí

CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO
ASUNTO:	EMBARGO REMANENTES
DEMANDANTE:	BANCO DAVIVIENDA S.A., NIT. 860.034.313-7
DEMANDADO:	SUPERCARNES DE COLOMBIA S.A.S., NIT. 901065536-3
	WALTER QUERUBIN EUBRAZING, C.C. 71.616.978

Dentro del proceso de la referencia, se dictó el siguiente auto que se transcribe, en donde se dispuso lo siguiente, para lo de su competencia:

"JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO. Itagüí, Diecinueve de noviembre de dos mil veinte.- - - Se toma nota del embargo de remanentes que por cualquier causa quedaren o pudieran quedar en este proceso Ejecutivo (radicado 2020-00028) solicitado por este mismo despacho, mediante oficio No.1194 del 23 de julio de 2020, para el proceso Ejecutivo que acá mismo se adelanta por BANCOLOMBIA S.A., NIT No.890.903.838-8 contra SUPERCARNES DE COLOMBIA S.A.S., NIT No.901.065.536-3 y el señor WALTER QUERUBIN EUBRAZING, CC.71.616.978, radicado 2020-00082-00. Comuníquese esta decisión. - - - NOTIFÍQUESE.- - -SERGIO ESCOBAR HOLGUIN. - - -JUEZ. - - (Fdo.)".

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

ANA MARÍA VANEGAS CARDONA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
SECRETARIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CTO.
ITAGÜÍ

2